



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM N°550/10

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 550 /10

Sucre, 13 de Octubre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 091/10 de 22 de marzo de 2010, el H. Concejo Municipal, aprobó el **REGLAMENTO DE PASAJES, VIÁTICOS Y ESTIPENDIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, en sus VII Capítulos y 33 artículos, sin afectar los montos económicos que fueron establecidos en el anterior Reglamento.

Que, el **estipendio** es la asignación en efectivo para cubrir gastos de alimentación y refrigerio, otorgados a los servidores públicos municipales, autoridades electas municipales y cualquiera sea su jerarquía y condición, que en cumplimiento de su trabajo tengan que desplazarse a lugares distintos al de la sede habitual de sus funciones (**cuando el viaje lo realice de ida y vuelta el mismo día**), así lo establece el art. 25 del Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del GMS.

Que, de acuerdo al art. 26 del citado Reglamento, los servidores públicos, autoridades electas municipales, que reciban estipendios por parte del Gobierno Municipal de Sucre, deberán ser autorizados por la unidad superior correspondiente, con la anticipación correspondiente, viajes a distritos rurales;..... **en el caso de las Sesiones de las Comisiones, en base a las programaciones y cronogramas oficiales adoptadas por las referidas Comisiones, el H. Concejo Municipal autorizará conforme a los procedimientos establecidos, las solicitudes con veinticuatro (24) horas de anticipación, a los efectos de los viajes (de ida y vuelta en el mismo día), que correspondan a los distritos rurales 6, 7 y 8, respectivamente.**

Que, por nota CITE C.D.D.H.C. Int. 045/10 de 13 de octubre de 2010, la Concejal: Sra. Marleni Rosales Valverde, PRESIDENTA DE LA COMISION DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, hacen conocer al Pleno del H. Concejo Municipal, que cumpliendo con el trabajo de fiscalización, tienen programado una inspección al Distrito -7, comunidad de La Palma y Teja-Wasi, el día **jueves 14 de octubre de 2010, desde Hrs. 08:00am.**, con ese antecedente, solicitan a la Directiva y Oficialía Mayor del Ente Deliberante, tomen las previsiones administrativas (sobre pago de estipendios) y el apoyo logístico en la fecha y hora indicada.

Que, en **Sesión Plenaria de 13 de octubre de 2010**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos, **ha determinado autorizar el viaje de las CONCEJALAS: Sra. Marleni Rosales Valverde, Sra. Norma Rojas Salazar, PRESIDENTA Y SECRETARIA DE LA COMISION DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, el Sr. Álvaro Calderón Cossio, COORDINADOR EN EL AREA DE EDUCACION, Sra. Elva Fernández Chumacero, SECRETARIA, el CONDUCTOR: Sr. Juan Carlos Mújica Valda y el pago de ESTIPENDIOS por el (viaje de ida y vuelta en el mismo día al Distrito Municipal -7), conforme a la reglamentación establecida sobre la materia, (haciendo constar que la señora Concejal: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, se encuentra declara en comisión Oficial de Servicios, por Resolución No. 539/10 de 11 de octubre de 2010), al efecto la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, deben tomar las previsiones correspondientes.**

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RM N°550/10

POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º AUTORIZAR el viaje de las CONCEJALAS: Sra. Marleni Rosales Valverde, Sra. Norma Rojas Salazar, PRESIDENTA Y SECRETARIA DE LA COMISION DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, el Sr. Álvaro Calderón Cossio, COORDINADOR EN EL AREA DE EDUCACION, Sra. Elva Fernández Chumacero, SECRETARIA, el CONDUCTOR: Sr. Carlos Mújica Valda y el pago de ESTIPENDIOS por el (viaje de ida y vuelta en el mismo día al Distrito Municipal -7), conforme a la reglamentación establecida sobre la materia, al efecto la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, deben tomar las provisiones correspondientes, a los efectos administrativos, el viaje e inspección se realizará el día 14 de octubre de 2010.

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda C. Herrera Gonzales

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

